



# Asamblea General

Distr. general  
1° de abril de 2005  
Español  
Original: inglés

## Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

38° período de sesiones  
Viena, 4 a 15 de julio de 2005

### Asistencia técnica

#### Nota de la Secretaría

### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1-2	2
II. Textos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional . . . . .	3-4	2
III. Asistencia técnica para la reforma del derecho. . . . .	5-7	3
IV. Actividades de asistencia técnica. . . . .	8	4
V. Financiación extrapresupuestaria. . . . .	9-14	5
VI. Participación en otras actividades . . . . .	15	6
VII. Actividades futuras . . . . .	16-17	9
VIII. Concurso Internacional de Arbitraje Comercial Simulado Willem C. Vis . . . . .	18	10
IX. Programa de pasantías . . . . .	19-20	10



## **I. Introducción**

1. De conformidad con una decisión adoptada en el 20º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)<sup>1</sup>, celebrado en 1987, las actividades de asistencia técnica figuran entre las principales prioridades de la Comisión. Estas actividades promueven el conocimiento y la adopción de los textos jurídicos que produce la Comisión y son especialmente útiles para los países en desarrollo que carecen de conocimientos en los ámbitos del comercio y el derecho mercantil incluidos en la labor de la CNUDMI. Es evidente que la reforma del derecho mercantil, basada en instrumentos internacionales armonizados, influye en la capacidad de los emprendedores de todos los Estados para participar en el comercio internacional. Este comercio contribuye significativamente a aumentar el bienestar de las sociedades y es un factor importante a la hora de lograr el desarrollo sostenible y la estabilidad social. Así pues, las actividades de asistencia técnica de la secretaría pueden desempeñar un importante papel en los esfuerzos de integración económica que están realizando muchos países.

2. En la presente nota se reseñan las actividades realizadas por la secretaría desde la publicación de la nota anterior, presentada a la Comisión en su 37º período de sesiones, celebrado en 2004 (A/CN.9/560, de 21 de abril de 2004) y se indican posibles actividades futuras de asistencia técnica, teniendo en cuenta las solicitudes recibidas por la Secretaría.

## **II. Textos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional**

3. Los gobiernos, las organizaciones internacionales, incluidos los organismos de ayuda multilateral y bilateral, y el sector privado otorgan cada vez más importancia al perfeccionamiento del marco jurídico del comercio y las inversiones internacionales. La CNUDMI desempeña una importante función en la elaboración de ese marco, por su mandato, que consiste en preparar y promover la utilización y adopción de instrumentos legislativos y no legislativos en diversas esferas de gran importancia del derecho mercantil, entre ellas, la compraventa, la solución de controversias, la contratación pública, la banca, los pagos y la insolvencia, el transporte y el comercio electrónico. Esos textos son ampliamente aceptables ya que ofrecen soluciones apropiadas a distintos ordenamientos jurídicos y a países en diferentes etapas de desarrollo económico.

4. Entre esos instrumentos cabe citar los siguientes:

a) En materia de ventas, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías<sup>2</sup> y la Convención de las Naciones Unidas sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías<sup>3</sup>;

b) En materia de solución de controversias, la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras<sup>4</sup> (convención de las Naciones Unidas aprobada antes de que se estableciera la Comisión, pero promovida activamente por ella), el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI<sup>5</sup>, el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI<sup>6</sup>, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre

Arbitraje Comercial Internacional<sup>7</sup>, las notas de la CNUDMI sobre la organización del proceso arbitral<sup>8</sup>, y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional<sup>9</sup>;

c) En materia de contratación pública, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios<sup>10</sup> y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada<sup>11</sup>.

d) En materia de banca y pagos, la Convención de las Naciones Unidas sobre la cesión de créditos en el comercio internacional<sup>12</sup>, la Convención de las Naciones Unidas sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente<sup>13</sup>, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre transferencias internacionales de crédito<sup>14</sup>, y la Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales<sup>15</sup>;

e) En materia de insolvencia, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza<sup>16</sup> y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia<sup>17</sup>;

f) En materia de transporte, el Convenio de las Naciones Unidas sobre el transporte marítimo de mercancías, 1978 (Reglas de Hamburgo)<sup>18</sup> y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional<sup>19</sup>; y

g) En materia de comercio electrónico, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico<sup>20</sup> y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas<sup>21</sup>.

### **III. Asistencia técnica para la reforma del derecho**

5. En su resolución 58/75, de 8 de enero de 2004, la Asamblea General reafirmó la importancia que revestía, especialmente para los países en desarrollo, la labor de asistencia técnica de la Comisión en materia de derecho mercantil internacional y reiteró su llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y los bancos regionales de desarrollo, así como a los gobiernos en el marco de sus programas de asistencia bilateral, para que prestaran apoyo al programa de asistencia técnica de la Comisión y para que cooperaran con la Comisión y coordinaran sus actividades con las de ésta.

6. En la misma resolución, la Asamblea General destacó la importancia de la entrada en vigor de las convenciones resultantes de la labor de la Comisión en pro de la unificación y la armonización a nivel mundial del derecho mercantil internacional y, a tal fin, exhortó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmar o ratificar esas convenciones o de adherirse a ellas. La secretaría de la CNUDMI está dispuesta a prestar asistencia técnica y asesoramiento a los Estados que están considerando la posibilidad de firmar o ratificar las convenciones de la CNUDMI o de adherirse a ellas, así como a los Estados que están en vías de revisar su legislación mercantil.

7. Las actividades de asistencia técnica que efectúa la secretaría de la CNUDMI incluyen: la organización de misiones de información y seminarios y la participación

en conferencias para familiarizar a los participantes con los textos de la CNUDMI y su utilización; evaluaciones de las reformas legislativas para ayudar a los gobiernos, los órganos legislativos y otras autoridades de los países en desarrollo y de otros países a revisar la legislación existente y evaluar la necesidad de proceder a una reforma legislativa en la esfera mercantil; asistencia para la redacción de legislación nacional a fin de aplicar los textos de la CNUDMI; asistencia a los organismos de desarrollo internacional, como el Banco Mundial, para que utilicen los textos de la CNUDMI en sus actividades y proyectos de reforma legislativa; asesoramiento y asistencia a las organizaciones internacionales y de otra índole, como asociaciones profesionales, organizaciones de abogados, cámaras de comercio y centros de arbitraje, respecto de la utilización de los textos de la CNUDMI; y organización de actividades colectivas de capacitación para facilitar al personal judicial y otros profesionales del derecho la aplicación e interpretación de la legislación comercial moderna basada en los textos de la CNUDMI.

#### **IV. Actividades de asistencia técnica**

8. Desde el período de sesiones anterior, la secretaría de la CNUDMI ha organizado actividades de asistencia técnica en diversos Estados.

a) Las actividades que se indican a continuación se financiaron con recursos del Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI (el número de participantes es aproximado):

i) Bakú (Azerbaiyán) (26 y 27 de abril de 2004), seminario realizado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Desarrollo Económico (20 participantes);

ii) Belgrado (Serbia y Montenegro) (4 y 5 de junio de 2004), seminario realizado en cooperación con el Centro Europeo para la Paz y el Desarrollo de la Universidad de la Paz (12 participantes);

iii) Bangkok (Tailandia) (7 a 9 de julio de 2004), seminario celebrado en ocasión de la Conferencia Regional de Expertos de la CESPAP en desarrollo armónico de los sistemas jurídicos y normativos para el desarrollo del comercio electrónico en Asia y el Pacífico (80 participantes);

iv) Bangkok (Tailandia) (12 a 16 de julio de 2004), consultas con el poder judicial tailandés acerca de las relaciones entre sistemas judiciales y arbitraje (150 participantes);

v) Sao Paulo (Brasil) (14 a 16 de septiembre de 2004), en cooperación con el Ministerio de Planificación, Presupuesto y Gestión, seminario sobre compras del sector público y comercio electrónico en el marco del Cuarto Seminario Internacional sobre Adquisiciones Públicas (700 participantes);

vi) Ljubljana (Eslovenia) (18 y 19 de febrero de 2005), participación en el Grupo de Trabajo sobre la reforma del derecho arbitral para ayudar a redactar una nueva ley basada en las leyes modelo de la CNUDMI sobre el arbitraje comercial internacional y la conciliación comercial internacional (5 participantes);

vii) Ljubljana (Eslovenia) (18 y 19 de febrero de 2005), consultas con el Consejo Ejecutivo de la Asociación de Abogados de Eslovenia (8 participantes) y seminario sobre derecho mercantil internacional para el programa de LLM (25 participantes);

viii) Ciudad del Cabo (Sudáfrica) (15 a 17 de marzo de 2005), seminario sobre la CNUDMI y la utilización de las leyes modelo como instrumento para la armonización regional del derecho mercantil internacional, conferencia de la Asociación de Organismos del África oriental y meridional para la reforma del derecho (ALRAESA) (100 participantes);

ix) Addis Abeba (Etiopía) (18 a 20 de abril de 2005), seminario sobre la labor de la CNUDMI y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, reunión de funcionarios del Mercado Común del África Meridional y Oriental (MECAFMO).

b) La secretaría de la CNUDMI proporcionó asistencia desde Viena para la redacción de textos legislativos y de otra índole en los casos siguientes:

i) UE: observaciones sobre el documento de debate relativo a la posible ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la cesión de créditos en el comercio internacional (2004 y prosigue);

ii) Macedonia: reforma de la ley de insolvencia (16 y 17 de diciembre de 2004);

iii) Serbia: ley de la mediación (2004 y prosigue);

iv) Organización de Telecomunicaciones del Commonwealth: el arbitraje y las reglas de conciliación para un centro de solución de controversias (a partir de diciembre de 2004);

v) Pakistán: observaciones sobre un proyecto de ley para aplicar la Convención de Nueva York (2004);

vi) Indonesia: asistencia al Banco de Indonesia en relación con un proyecto de ley de transferencia de fondos (2004); y

vii) Jordania: observaciones sobre un proyecto de código marítimo (2005).

## V. Financiación extrapresupuestaria

### a) Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI

9. En vista de la importancia que tiene la financiación extrapresupuestaria para aplicar el componente de asistencia técnica del programa de trabajo de la CNUDMI, la Comisión tal vez desee hacer un nuevo llamamiento a todos los Estados, las organizaciones internacionales y otras entidades interesadas para que consideren la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI, de ser posible en forma de contribuciones plurianuales, a fin de facilitar la planificación y de que la secretaría pueda satisfacer el número cada vez mayor de solicitudes de asistencia legislativa presentadas por los países en desarrollo y los Estados con economías en transición. La secretaría proporciona información sobre la forma de hacer estas contribuciones.

10. En el período objeto de examen, se recibieron contribuciones de Suiza, Singapur y México. Tal vez la Comisión desee expresar su reconocimiento a esos Estados.

**b) Fondo Fiduciario de la CNUDMI para conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI**

11. La Comisión recordará que, de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un Fondo Fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la CNUDMI. El Fondo Fiduciario que se estableció de este modo puede recibir contribuciones financieras voluntarias de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de integración económica regional, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como de personas naturales y jurídicas. En el período objeto de estudio, no se recibió ninguna contribución.

12. Para asegurar la plena participación de todos los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la CNUDMI y sus Grupos de Trabajo, la Comisión podría reiterar su llamamiento a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a organizaciones, instituciones y personas para que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario destinado a prestar asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la Comisión.

13. Se recordará que en su resolución 51/161, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los Fondos Fiduciarios para los simposios y para la asistencia para gastos de viaje de la CNUDMI en la lista de fondos y programas que se examinan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

**c) Otras contribuciones a la asistencia técnica**

14. Varios Estados y organizaciones contribuyen al programa de asistencia técnica de la Comisión proporcionando fondos o personal o acogiendo seminarios. La Comisión podría expresar su reconocimiento a esos Estados y organizaciones.

## **VI. Participación en otras actividades**

15. Funcionarios de la secretaría de la CNUDMI han participado como oradores en diversos seminarios, conferencias y cursos en que se han examinado textos de la CNUDMI con miras a su posible aprobación o utilización. La participación de funcionarios de la secretaría en los seminarios y conferencias y cursos que se indican a continuación o bien corrió por cuenta de la institución que organizó los acontecimientos o por cuenta de otra organización y, en algunos casos, se financió, total o parcialmente, con recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para gastos de viaje:

a) Conferencia regional de la Asociación Internacional de Abogados “La insolvencia está cambiando en todo el mundo - cómo y por qué” (Sevilla (España), 18 a 20 de abril de 2004);

b) Conferencia sobre las investigaciones mundiales en materia de solución de controversias (La Haya (Países Bajos), 22 y 23 de abril de 2004);

- c) Coloquio relativo a la reforma del derecho sobre las operaciones garantizadas - el proyecto de guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas (Clermont-Ferrand (Francia), 23 de abril de 2004);
- d) Universidad Pablo de Olavide, conferencia sobre la contratación electrónica (Sevilla (España), 7 de mayo de 2004);
- e) 17º Congreso del Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial “Perspectivas en materia de arbitraje comercial internacional” (Beijing y Shanghai (República Popular de China), 16 a 19 de mayo de 2004);
- f) Conferencia patrocinada por el Centro Jurídico de Cooperación Europea e Internacional respecto de la Convención de las Naciones Unidas sobre la cesión de créditos en el comercio internacional (Colonia (Alemania), 25 de mayo de 2004);
- g) Conferencias para la Universidad Central Europea (Budapest (Hungría), 25 de mayo de 2004);
- h) Comisión de prácticas contractuales de la Cámara de Comercio Internacional (Roma (Italia), 27 y 28 de mayo de 2004);
- i) 38ª Conferencia del Comité Marítimo Internacional (CMI) (Vancouver (Canadá), 31 de mayo a 2 de junio de 2004);
- j) Reunión de coordinación entre la CNUDMI, la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Centro de Comercio Internacional (CCI), UNIDROIT y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (Ginebra (Suiza), 1º de junio de 2004);
- k) Cuarta conferencia anual sobre arbitraje comercial internacional patrocinada por la Asociación de Abogados del Canadá (Ottawa (Canadá) 10 a 12 de junio de 2004);
- l) XI UNCTAD (Sao Paulo (Brasil), 13 a 18 de junio de 2004);
- m) Simposio sobre la solución de controversias en línea patrocinado por la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (Ginebra (Suiza), 14 a 26 de junio de 2004);
- n) Conferencia sobre la solución de controversias en la economía global (Bolonía (Italia), 18 de junio de 2004);
- o) Conferencia regional de expertos patrocinada por la CESPAP sobre el desarrollo armónico de los sistemas jurídicos y normativos para el comercio electrónico en Asia y el Pacífico (Bangkok (Tailandia), 7 a 9 de julio de 2004);
- p) Orientación sobre el marco jurídico del comercio electrónico en cooperación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (Dar Es Salaam (Tanzania), 13 a 16 de julio de 2004);
- q) Programa escolar de verano para estudiantes universitarios patrocinado por la Universidad de Economía y Derecho de Hamburgo y la Universidad de Tecnología de Sidney (Hamburgo (Alemania), 19 y 20 de julio de 2004);
- r) Primer simposio sobre el fortalecimiento de los centros de arbitraje y de mediación (Chamonix (Francia), 2 y 3 de septiembre de 2004);

- s) Foro jurídico de los Balcanes 2004, Comercio y derecho en el sudeste de Europa (Sofía (Bulgaria), 17 de septiembre de 2004);
- t) Grupo de estudio de UNIDROIT relativo a las normas sustantivas armonizadas sobre valores en poder de intermediarios (Budapest (Hungria), 18 a 22 de septiembre de 2004);
- u) Consultas con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia (París (Francia), 20 de septiembre de 2004) y la Comisión Europea (Bruselas (Bélgica), 27 de septiembre de 2004);
- v) Simposio sobre la ley sueca de arbitraje de 1999: cinco años después - examen crítico de los puntos fuertes y débiles (Estocolmo (Suecia), 7 y 8 de octubre de 2004);
- w) Conferencia Regional de la INSOL (Praga (República Checa), 7 y 8 de octubre de 2004);
- x) Reunión de la Junta de Comercio y Desarrollo (UNCTAD) (Ginebra (Suiza), 14 de octubre de 2004);
- y) Conferencia sobre solución alternativa de controversias administrada por las cámaras de comercio y patrocinada por la Cámara de Comercio de Nápoles (Nápoles (Italia), 22 de octubre de 2004);
- z) Conferencia Anual de la Asociación Internacional de Abogados (Auckland (Nueva Zelanda), 25 a 28 de octubre de 2004);
- aa) Conferencia sobre las cuestiones de derecho internacional privado que plantea el comercio electrónico, patrocinada por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (La Haya (Países Bajos), 25 a 28 de octubre de 2004);
- bb) Conferencia patrocinada por la Asociación Internacional de Abogados sobre el arbitraje internacional en España (Madrid (España), 3 a 5 de noviembre de 2004);
- cc) Reuniones de seguimiento para fomentar la cooperación regional, patrocinada por USAID y Chemonics (Almaty (Kazajstán) y Bishkek (Kirguistán), 15 a 17 de noviembre de 2004);
- dd) Consultas con el Ministerio de Justicia de Alemania respecto del proyecto de guía legislativa sobre las operaciones garantizadas (Berlín (Alemania), 15 de noviembre de 2004);
- ee) Comisión de derecho y práctica comercial de la Cámara de Comercio Internacional (París (Francia), 17 de noviembre de 2004);
- ff) Seminario patrocinado por el Instituto T.M.C. Asser sobre el derecho internacional privado y el arbitraje en la Unión Europea ampliada (Praga (República Checa), 19 de noviembre de 2004);
- gg) Consultas con el Director de la División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos de la UNCTAD; conferencia patrocinada por la Asociación Suiza de Arbitraje sobre la solución de controversias en línea (Ginebra (Suiza), 24 y 25 de noviembre de 2004);
- hh) Conferencia relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre conciliación comercial internacional patrocinada por la Universidad de Valencia (Valencia (España), 26 de noviembre de 2004);

- ii) 12ª Conferencia Croata de Arbitraje (Zagreb (Croacia), 2 y 3 de diciembre de 2004);
- jj) Simposio sobre instrumentos de financiación internacional patrocinado por el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) (Singapur, 14 a 16 de diciembre de 2004);
- kk) Consultas con el Ministerio de Justicia de Serbia y con el Grupo de Trabajo del SEED sobre el proyecto de ley de mediación (Belgrado (Serbia), 14 de diciembre de 2004);
- ll) Curso para juristas sobre empresa y desarrollo patrocinado por la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO) (Roma (Italia), 9 y 10 de febrero de 2005);
- mm) Comité Marítimo Internacional (CMI) y Gobierno de Suecia - Mesa redonda sobre el comercio electrónico, los documentos de transporte, los derechos de control y la transferencia de derechos (Londres (Reino Unido), 23 a 25 de febrero de 2005);
- nn) Conferencia sobre la ley de arbitraje patrocinada por R.I.Z, la CNUDMI y DIS y las Jornadas de Arbitraje de Petersberg 2005 (Colonia y Petersberg (Alemania), 2 a 5 de marzo de 2005);
- oo) Sexto Coloquio Judicial Multinacional patrocinado por la INSOL y la CNUDMI y Séptimo Congreso Mundial de la INSOL Internacional (Sidney (Australia), 11 a 16 de marzo de 2005);
- pp) Seminario sobre derecho mercantil presentado por Reforma del Desarrollo del Derecho Mercantil (CDLP) (Manama (Bahrein), 27 a 29 de marzo de 2005);
- qq) Conferencia sobre la conciliación patrocinada por Desarrollo Empresarial en el Sudeste de Europa (SEED) (Belgrado (Serbia), 31 de marzo de 2005).

## VII. Actividades futuras

16. Para el resto de 2005 se han previsto seminarios y misiones de información sobre la prestación de asistencia jurídica en África, Asia, Europa oriental y Sudamérica. Como los gastos de viaje de las actividades de asistencia técnica no se sufragan con cargo al presupuesto ordinario, la capacidad de la secretaría para poner en práctica esos planes dependerá de que se reciban fondos suficientes en forma de contribuciones al Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI.

17. Como en años anteriores, la secretaría ha convenido en copatrocinar el próximo curso de posgrado sobre derecho mercantil internacional de tres meses de duración que organizarán el Instituto Universitario de Estudios Europeos y el Centro Internacional de Capacitación de la OIT en Turín. Aproximadamente la mitad de los participantes suelen proceder de Italia, y muchos de los demás proceden de países en desarrollo. La contribución de la secretaría de la CNUDMI al próximo curso se centrará en cuestiones de armonización de las leyes sobre derecho mercantil internacional desde la perspectiva de la CNUDMI, incluida la labor efectuada en el pasado y la que está en marcha. Se espera que al menos un estudiante del curso participará en el programa de pasantías de las Naciones Unidas con la CNUDMI, del que se habla en el párrafo 19 *supra*.

## **VIII. Concurso Internacional de Arbitraje Comercial Simulado Willem C. Vis**

18. Como se viene haciendo desde que se creó, la secretaría copatrocinó el 11º Concurso Internacional de Arbitraje Comercial Simulado Willem C. Vis en Viena, del 19 al 24 de marzo de 2005. El Concurso suele estar organizado por el Prof. Eric Bergsten del Instituto de Derecho Comercial Internacional de la Escuela de Derecho de la Universidad Pace y se suele celebrar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Viena. En vista de la amplia participación internacional, con 154 equipos de 49 países en 2005, se considera que el Concurso es una excelente forma de divulgar información sobre textos jurídicos uniformes y de enseñar derecho mercantil internacional. Como se ha hecho hasta ahora, la secretaría ofreció conferencias a los participantes en el Concurso.

## **IX. Programa de pasantías**

19. El programa de pasantías tiene por finalidad proporcionar a jóvenes abogados la oportunidad de familiarizarse con la labor de la CNUDMI y de aumentar sus conocimientos sobre aspectos concretos del derecho mercantil internacional. Durante el pasado año, la secretaría acogió a 14 pasantes procedentes de Alemania, la Argentina, Australia, Austria, el Brasil, el Canadá, Eslovenia, España, la India, Indonesia y Túnez. A los pasantes se les asignan tareas como, por ejemplo, la realización de investigaciones básicas o avanzadas, la reunión y sistematización de información y documentación, o la colaboración en la preparación de documentos de antecedentes. La experiencia de la CNUDMI respecto del programa de pasantías ha sido positiva. No obstante, como la secretaría carece de fondos para contribuir a sufragar los gastos de viaje o de otra índole de los pasantes, éstos tienen que ser patrocinados por alguna organización, universidad u organismo oficial, o correr con sus propios gastos. En consecuencia, la participación de pasantes de los países en desarrollo es limitada. A este respecto, tal vez la Comisión desee invitar a Estados Miembros, universidades y otras organizaciones, además de las que ya lo hacen, a que consideren la posibilidad de patrocinar la participación de jóvenes abogados, en particular de países en desarrollo, en el programa de pasantías de las Naciones Unidas con la CNUDMI.

20. Además, de vez en cuando la secretaría acepta solicitudes de especialistas y abogados en ejercicio que, durante un corto período, desean realizar investigaciones en la biblioteca jurídica de la Comisión. En el último año efectuaron investigaciones en la CNUDMI 35 especialistas de 15 países.

## Notas

- <sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/42/17)*, párr. 335.
- <sup>2</sup> Once de abril de 1980, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1489, pág. 3; *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías, Viena, 10 de marzo a 11 de abril de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.82.V.5), parte I.
- <sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías, Nueva York, 20 de mayo a 14 de junio de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.74.V.8), parte I; Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1511, págs. 77 y 99; *Anuario de la CNUDMI 1980*, parte III, cap. I, secc. C.
- <sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, N° 4739.
- <sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/31/17)*, párr. 57; *Anuario de la CNUDMI 1976*, parte 1, cap. II, secc. A.
- <sup>6</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/35/17)*, cap. V, secc. A, párr. 106; *Anuario de la CNUDMI 1980*, parte 3, cap. II.
- <sup>7</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/40/17)*, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 1985*, parte 3, cap. I.
- <sup>8</sup> *Anuario de la CNUDMI 1996*, parte 3, cap. II.
- <sup>9</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/57/17)*, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 2002*, parte 3.
- <sup>10</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/49/17)*, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 1994*, parte 3, cap. I.
- <sup>11</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.01.V.4, A/CN.9/SER.B/4.
- <sup>12</sup> *Anuario de la CNUDMI 2002*, parte 3; *resolución 56/81 de la Asamblea General, anexo*.
- <sup>13</sup> Nueva York, 11 de diciembre de 1995, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2169, pág. 163; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/50/17)*, anexo I.
- <sup>14</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/47/17)*, anexo I.
- <sup>15</sup> *Anuario de la CNUDMI 1988*, parte 3, cap. I; *resolución 43/165 de la Asamblea General, anexo*.
- <sup>16</sup> *Anuario de la CNUDMI 1992*, parte 3, cap. I.
- <sup>17</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/59/17)*, párr. 55.
- <sup>18</sup> Hamburgo, 31 de marzo de 1978, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1695, pág. 3; *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, Hamburgo, 6 a 31 de marzo de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta, S.80.VIII.1), documento A/CONF.89/13, anexo I.
- <sup>19</sup> A/CONF.152/13, anexo.
- <sup>20</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/51/17)*, anexo I.
- <sup>21</sup> *Ibid.*, quincuagésimo sexto período de sesiones, *Suplemento N° 17 (A/56/17)*, anexo II.